



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70
Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.089
Lunes 18 de Mayo de 2026
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2026

04 al 14	\$ 309.000
15	\$ 27.500
Total	\$ 336.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-716-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01010032-GDESDE-DGD#MDS - Adjudicación - Adquisición de ataúdes.

VISTO: El Expediente 2026-01010032-GDESDE-DGD#MDS, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que corre Resolución Ministerial 2026-1143-E-GDESDE-MDS de fecha 20 de marzo del Año 2026, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, con destino a la adquisición de 600 (seiscientos ataúdes), por un monto preventivamente presupuestado de Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$ 805.000.000,00), con destino a familias en situación de vulnerabilidad social.-

Que obra Acta de Apertura de sobres, contando con un Primer y Único Oferente: la firma PARQUE NORTE SRL. CUIT 30-71864233-3, cumpliendo, en principio con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza la totalidad de los renglones, por la suma de Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$805.000.000,00).-

Que corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma PARQUE NORTE SRL. CUIT 30-71864233-3, los Renglones N° 01, 02, 03, 04 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$ 805.000.000,00).-

Que obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo de origen, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas considera que no existen impedimentos que obstaculicen la continuidad del

trámite de referencia, dictando Resolución 2026-171-E-GDESDE-TDEC, declarando la inexistencia de observaciones.-

Que Fiscalía de Estado analizando las constancias de autos, entiende que no tiene objeciones de tipo legal por lo que se aconseja la prosecución del trámite, pudiéndose dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Publica.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, destinada a la adquisición de 600 (seiscientos ataúdes), con destino a familias en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.-ADJUDIQUESE a la Firma PARQUE NORTE SRL. CUIT 30-71864233-3, la presente Licitación, por la suma de Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$ 805.000.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00- A/0. 01- Partida 514- Ayuda Sociales a Personas-Financiamiento: 10 Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2026-717-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00522732

-GDESDE-MS - Subsidio - Santillán José Ariel.-

VISTO: El EX-2026-00522732-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Santillán Barraza Mirta Mónica Jorgelina, D.N.I. N° 23.042.894, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente el Sr. Santillán José Ariel, D.N.I.N°24.277.752, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-00523583-GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual el Sr. Santillán José Ariel, D.N.I.N°24.277.752, autoriza a la Sra. Santillán Barraza Mirta Mónica Jorgelina, D.N.I. N° 23.042.894, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00543215-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-00580364-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02 página N°7 por \$1.362.068,40, página N°18 por \$1.770.688,92 y pagina N°24 por \$1.770.688,92, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01402609-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Santillán Barraza Mirta Mónica Jorgelina, D.N.I. N°23.042.894, con domicilio en 13 y 5 Pasaje N°4332, B° Almirante Brawn - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro centavo (\$4.903.446,24), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente el Sr. Santillán José Ariel, D.N.I. N°24.277.752, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro centavo (\$4.903.446,24).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-718-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-01925369-GDESDE-MS - Subsidio - Gramajo Irma Haydee.-

VISTO: El EX-2025-01925369-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sra. Gramajo Irma Haydee, D.N.I. N° 27.390.666, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis y 13 (trece) traslados correspondiente al periodo del mes de Marzo 2025, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-02413879-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2025-05055493-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 13, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.415.606,40 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01575147-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Gramajo Irma Haydee D.N.I. N° 27.390.666, con domicilio en Santa Teresita N°1529, B° Santa Lucia - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos seis con cuarenta centavo (\$1.415.606,40), destinado a solventar gastos de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis y 13 (trece) traslados correspondiente al periodo del mes de Marzo 2025, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su

total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos seis con cuarenta centavo (\$1.415.606,40).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-719-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-02585732-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Salomón Erika Natalia .-

VISTO: El EX-2025-02585732-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslados periodo mes de Abril 2025, para la solicitante/paciente, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2025-04459099-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°4 a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio) por \$1.850.400,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-04452971-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01575045-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N°26.339.685, con domicilio en San Roque S/N- Matadero- Los Juries-General Taboada- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos (\$1.850.400,00), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis y traslados periodo mes de Abril 2025, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio), por la suma de Pesos: Un millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos (\$1.850.400,00), en concepto de gastos de hemodiálisis y traslados.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-720-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-04728645 -GDESDE-MS - Subsidio - Gramajo Irma Haydee.-

VISTO: El EX-2025-04728645 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sra. Gramajo Irma Haydee, D.N.I. N° 27.390.666, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Agosto 2025, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-04857483-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2025-04861677-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 13, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.513.409,30 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01575128-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Gramajo Irma Haydee, D.N.I. N° 27.390.666, con domicilio en Santa

Teresita N°1529, B° Santa Lucia - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón quinientos trece mil cuatrocientos nueve con treinta centavo (\$1.513.409,30), destinado a solventar gastos de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Agosto 2025, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón quinientos trece mil cuatrocientos nueve con treinta centavo (\$1.513.409,30).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-721-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-02037325 -GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Salomón Erika Natalia -

VISTO: El EX-2025-02037325 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslados periodo mes de Diciembre 2024, para la solicitante/paciente, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar

no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2025-03847203 -GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio) por \$1.572.949,29, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-03827654-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01574996-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N°26.339.685, con domicilio en San Roque S/N- Matadero- Los Juries- General Taboada- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.572.949,29), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis y traslados periodo mes de Diciembre del 2024, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio), por la suma de

Pesos: Un millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.572.949,29), en concepto de gastos de hemodiálisis y traslados.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-722-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2023-00357260-GDESDE-CGE- Sancion Disciplinaria- Cesantia- Docente José Alberto Ruiz- Escuela N° 955 "Tomas Trejo De Vallejos" - Localidad de Pozo del Arbolito-Dpto. Copo.-

VISTO: el Expediente EX-2023-00357260 - GDESDE-CGE y RESOL-2025-4342-E-GDESDE-ME, de fecha 26 de Diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita Sumario Administrativo por supuestas conductas contrarias a su rol como docente, negligencias u omisiones reiteradas e inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y supuesta transgresión dolosa de la ley, reglamentos y delitos de carácter criminal, pasibles de sanción administrativa, en contra del Docente José Alberto Ruiz, DNI N° 21.616.788 Director Interino de la Escuela N° 955 "Tomas Trejo De Vallejos" Categoría 2° Grupo D Modalidad Jornada Completa de la Localidad de Pozo del Arbolito-Dpto. Copo;

Que se ha emitido RESOL-2025-4342-E-GDESDE-ME, de fecha 26 de Diciembre de 2025 resolviendo: HOMOLOGAR en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-660-E-GDESDE-CGE de fecha de Febrero 2025

producida por Presidencia del Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en todas sus partes la RESOL-2024-2637-E-GDESDE-DGNP #CGE de fecha 30 de Diciembre de 2024, emanada de la Dirección Gral. Nivel Primario, determinando sanción prevista en el Art. 28°.2 inc. "h" Cesantía Ley N° 2630 Estatuto del Docente, a la Prof. José Alberto Ruiz-DNI N° 21.616.788 Director Interino de la Escuela N° 955 "TOMASA TREJO DE VALLEJOS", quien ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario administrativo, encuadrando su conducta en el Art, 4° Inc. "a" y "d" y 29° Incs. "1" y "5" del Estatuto del Docente Ley 2630; Art. 120° Inc. "a" y "f" del Reglamento General de Escuelas; Art. 14° Inc. "f", Art. 143° Inc. "d", Art. 147° Incs "q" y "s" Ley de Educación Provincial; Art. 7 Incs. "a" y "b" y Art. 9 Ley Provincial N° 6915 Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo Homologatorio;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-4342-E-GDESDEME, de fecha 26 de Diciembre de 2025, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos;

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-723-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00820802-GDESDE-MS - Subsidio - Albarracín Ricardo Rafael.-

VISTO: El EX-2026-00820802-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Chavez Patricia Noemi Celeste, D.N.I. N° 37.651.631, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de prótesis (craneoplastia, sistema de fijación de titanio, parche de duramadre y cola de fibrina), con destino a su hijo menor de edad el paciente Alvarracin Ricardo Rafael, D.N.I.N°50.676.867, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01060520-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01066647-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°08, a favor de OSTEOLAST S.A.S por \$7.654.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01630384-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Chavez Patricia Noemi Celeste, D.N.I. N° 37.651.631, con domicilio en S/N - Loma del Medio - Dpto. Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$7.654.000,00), destinado para la adquisición de prótesis (craneoplastia, sistema de fijación de titanio, parche de duramadre y cola de fibrina), con destino a su hijo menor de edad el paciente: Alvarracin Ricardo Rafael, D.N.I.N°50.676.867, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor OSTEOLAST S.A.S., quien deberá presentar la protesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-724-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01422652-

GDESDE-DGP#MEC.-

VISTO: El EX-2026-01422652-GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 - Ley 7.409; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las actualizaciones contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realizan a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-2090-E-GDESDE-MEC "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en las previsiones de la Ley 7.409;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-2090-EGDESDE-MEC de fecha de 16 de Abril de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-725-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00613224-GDESDE-CEPSI-Modificación Presupuestaria-REMANENTE.

VISTO: El Expediente N° 2026-00613224-GDESDE-CEPSI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón, solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores, del Recurso: "Fondos CEPSI Eva Perón", correspondiente al Programa: 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad: 04 - "Servicios Asistenciales Extraordinarios y Emergencias Sanitarias";

Que, lo requerido posibilitará a dicho Centro Provincial la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 613224 CEPSI 26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34495	REMANENTE FONDOS CEPSI - EVA PERON	58	1.300.619.761	1.300.619.761
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		1.300.619.761	1.300.619.761
	TOTAL DE RECURSOS		1.300.619.761	1.300.619.761

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 613224 CEPSI 26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
58	11	00	00	04	341	34495	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1.300.619.761

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-726-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
24 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01667056-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01667056- -GDESDE- DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2104-E -GDESDE-JGM, de fecha 21 de abril 2026, acto administrativo mediante el cual

se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de

Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y

aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2104-E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-727-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-05212599-GDESDE-DGR#MEC - SERV. LIMPIEZA

VISTO: El Expte. de referencia, por el cual la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, tramita la prórroga del Servicio de limpieza, adjudicado oportunamente mediante Licitación Pública y Escrita N° 03/24; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia, la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia gestiona y eleva propuesta de prórroga, acompañado por Certificación Contable de Estructura de Costos firmada por Contador Público Nacional y Certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero donde se proyecta, el costo concesionado mensual;

Que se adjunta informe del Dpto. Administración en el que evaluando la nota del interesado sobre el precio final actualizado en el cual incluye mano de obra, materia prima y gastos generales, asciende a la suma de \$10.044.000,00 (Pesos: Diez Millones Cuarenta y Cuatro Mil c/00/100) mensuales y que analizando la documentación obrante se observa que el monto cotizado por la firma BRAMAR, Limpieza y Mantenimiento Institucional, presenta una actualización del costo del servicio actualmente brindado, argumentando que el mismo responde al incremento de los insumos utilizados para

la prestación del servicio y así mismo en lo que respecta a personal;

Que se acompaña RESOL-2024-2255-E-GDESDE-MEC, de fecha 17 de Mayo de 2024, mediante el cual aprueba el pliego y autoriza el presente llamado a Licitación Pública y Escrita y DECTO-2024-1725-EGDESDE- GSDE por el cual se aprueba y se adjudica la licitación pública por la contratación del servicio objeto de la misma;

Que se adjunta Formulario N°: 1 y la reserva del crédito pertinente, con imputación a la Jurisdicción 12 - Programa 14 - Pp. 331 MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZAS VARIAS, todo ello debidamente autorizado por la autoridad competente;

Que se expide la Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia manifestando "...Que atento a lo mencionado y teniendo en cuenta que el servicio prestado por el proponente, durante el periodo contratado, fue otorgado en forma óptima, conforme a lo informado por el Dpto. Administración en su dictamen de orden N° 10, por tal motivo este Servicio Jurídico considera que el expediente reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para conceder la prórroga de dicho servicio, encontrándose en condiciones de ser elevado a instancia superior para dar continuidad al presente trámite...";

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, expresando que "...se cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas de la Provincia Ley N° 7253, en su Art. 4 inc. a), a su vez remite a que se proceda con las siguientes etapas correspondientes: intervención del Honorable Tribunal de Cuentas e intervención Fiscalía de Estado...";

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2025-05212599-GDESDE-DGR#MEC, y sugiriendo la prosecución del trámite;

Que se expide Fiscalía de Estado, considerando que "...la prórroga que se solicita se encuentra expresamente prevista en la Contrata suscripta oportunamente (OE N° 8), y en los Pliegos Licitatorios del presente proceso

(OE N° 4 y 5), por lo que habiendo el solicitante dado cumplimiento a las condiciones para que se le sea concedida la continuidad del servicio, puede proseguirse con este proceso, dictándose la pertinente decisión administrativa. Se da cumplimiento en el presente con el bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es Leyes 7.372/23, 7.253/18, 7.267/18, Decreto N° 75/21, y cc..., por lo que no se observan impedimento de orden legal ni formal...";

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Prórroga de la Contratación del Servicio de limpieza integral de la Casa Central de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia conforme a Licitación Pública y Escrita 03/2024 realizada por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, por el término de 12 (Doce) meses, adjudicando el mismo según lo autorizado oportunamente, a la Firma BRAMAR, por la suma total de \$120.528.000,00 (Pesos: Ciento Veinte Millones Quinientos Veintiocho Mil c/00/100), en el marco de lo previsto de la Ley 7.253 y su Decreto reglamentario, en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 14 - Pp. 331 MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZAS VARIAS.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-728-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00732267-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-1637-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-00732267-GDESDE-JGM y la RESOL-

2026-1637-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-1637 -EGDESDE- JGM, de fecha 27 de Febrero del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-1637-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-729-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2022-03025573 -GDESDE-DGNP#CGE- Sancion Disciplinaria- Cesantía- PROF. DOMINGA DEL JESUS CRUZ- Escuela N ° 1.086 "JUAN FRANCISCO BORGES" - La Banda

VISTO: el Expediente EX-2022-03025573-GDESDE-DGNP#CGE y RESOL-2025-4341- E-GDESDEME, de fecha 26 de Diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita Sumario Administrativo por Supuesta comisión de irregularidades en funciones inherentes a su cargo, en contra de la PROF. DOMINGA DEL JESUS CRUZ-DNI N° 24.101.898 Directora de la Escuela N° 1.086 "JUAN FRANCISCO BORGES" Categoría 1° Grupo "A" Modalidad de Jornada Simple de la Ciudad de La Banda-Dpto. Banda;

Que se ha emitido RESOL-2025-4341-E-GDESDE-ME, de fecha 26 de Diciembre de 2025 resolviendo: HOMOLOGAR la RESOL-2024-5619-E-GDESDE-CGE de fecha 24 de Octubre 2024, producida por Presidencia del Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en todas sus partes la RESOL-2024-2144-DGNP-CGE de fecha 9 de Octubre 2024, emanada de la Dirección Gral. Nivel Primario, determinando sanción prevista en el Art. 28°. 2 inc "h" Cesantía de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, a la docente Dominga del Jesús CRUZ-DNI N° 24.101.898 Directora de la Escuela N ° 1.086 "JUAN FRANCISCO BORGES" Categoría 1° Grupo "A" Modalidad de Jornada Simple de la Ciudad de La Banda-Dpto. Banda, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 29° Inc."2","3" y "4" del Estatuto del Docente; Art. 125° Inc. "a", "b", "c", "g", "h", "ll", "m", "n", "ñ", Art. 126° del Reglamento General de Escuelas; Art. 147° Inc. "k" y "q" de la Ley de Educación Provincial N°6876;

Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo Homologatorio; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-4341-E-GDESDEME, de fecha 26 de Diciembre de 2025, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos;

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-730-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2021-00552637- - G D E S D E - D G N P # C G E - HOMOLÓGASE la RESOL -

2026-394-EGDESDE-ME- Sumario Administrativo de la Sra. Natalia Magali Maguna.-

VISTO: el EX-2021-00552637- -GDESDE-DGNP#CGE, y la RESOL-2026-394-E-GDESDE-ME, de fecha 13 de Marzo de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión elevada por el Consejo General de Educación, tramitándose la situación de la Sra. Natalia Magali Maguna - DNI N° 33.637.864 Maestra de Grado Suplente de la Escuela N ° 1161 de Localidad de Colonia El Simbolar - Dpto. Robles; por supuesta presentación de documentación falsa o adulterada para acceder a cargo docente, supuesto cobro indebido de haberes, y supuesta transgresión dolosa de la Constitución Nacional, de la ley, reglamentos y delitos de carácter criminal; Que se ha emitido RESOL-2026-394-E-GDESDE-ME, de fecha 13 de Marzo de 2.026, resolviendo lo siguiente en su artículo 1ro: HOMOLOGAR lo dispuesto en RESOL-2025-4619-E-GDESDE-CGE de fecha 23 de septiembre de 2.025 del Consejo General de Educación, la que resuelve CONVALIDAR, en todas sus partes la RESOL2025-1339 -E-GDESDE-DGNP# CGE de fecha 27 de Agosto de 2.025 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, mediante la cual se resuelve APLICAR la SANCIÓN DE "EXONERACIÓN" a la Sra. NATALIA MAGALI MAGUNA - DNI N° 33.637.864, quien ejerció como Maestra de Grado Suplente de la Escuela N ° 1161 de Localidad de Colonia El Simbolar - Dpto. Robles, prevista en el Art. 28° ·2 Inc. I de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que detenta, por haber incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, incurso en los Art14°, 15° y 17° del Reglamento General de Escuelas, Art. 1°, 2°, 3° y Art. 29° Inc. 1, 2, 3 y 4 d e la Ley N°2630 Estatuto del Docente, Art 7°, Art. 99° Incs. H y LL y 141° de la Ley Provincial de Educación N° 6876 y Art. 6°, 7°, 8° y 10° de la Ley N° 6915 Protección integral de niñas, niños y adolescentes de Santiago del Estero y en su artículo 2do: REMITIR las actuaciones a Fiscalía de Estado a los

finés de procurar el cobro de las sumas percibidas indebidamente por la Sra. NATALIA MAGALIMAGUNA-DNIN° 33.637.864 por el Monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 27/ctvs. (\$142.819.228,27.-);
Que en consecuencia corresponde el Acto

Administrativo Homologatorio correspondiente;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en RESOL - 2026-394-E-GDESDEME, de fecha 13 de Marzo de 2.026, producida por el

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-
ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Dra. Mariela Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

En los autos caratulados: **"EXPTE N° 38.357 - MALDONADO, MANUEL GERONIMO Y CARNERO, ARGENTINA RAMONA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, que tramita ante al Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 22 de Abril del dos mil Veintiséis. (...) Agréguese les recaudos acompañados y encontrándose acreditado el deceso de MANUEL GERONIMO MALDONADO y ARGENTINA RAMONA CARNERO, conformidad surge de actas de defunción adjuntada: a fs. 7 y 8, declarase abierto su JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO. - Cítese y emplácese a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. - Téngase presente el Art.704 a los fines del Art.714 del CPCC... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero. (...) - Fdo.: Juez Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2 N° 1638 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 200 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla, en Autos **Expte. N°38425/26 caratulados "DE LA SILVA ANTONIO ROBERTO Y MANSILLA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores etc., de quienes en

vida se llamó De La Silva Antonio Roberto y Mansilla Elsa para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 11 de Mayo de 2.026. -
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1650 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Colegio Civil 2da. Nominación. Secretaria de Transición. - en autos caratulados: **Expte. N° 541.302 SUAREZ TEOFILO Y OTROS C/ SUCESTORES DE MARIA PETRONILLA SUAREZ Y/U OTROS S /PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** "Cuaderno de Ejecución de Honorarios del Dr. Eugenio Gómez Paz), para que el día 20 de MAYO del año 2026 a horas 10.00 0 subsiguiente hábil si este fuera inhábil. La que se llevará a cabo en el Sala de Remate (hall Central) estará a cargo del Martillero Marcia Rodríguez Carlsson; la misma tendrá como base las 2/3 partes de la Valuación Fiscal de \$ 30.872.695 y al mejor postor el siguiente Inmueble Embargado en su totalidad: Lote Tres partes de "San Antonio" Polígono "E-F-G-H" Mide: Línea E-F, 4.330 mts. Al N. linda c/ Lote de mismo Plano; línea F.G 138,30mt. Al E. linda c/Río Dulce; Línea G-H.4.330 mts. Al S. linda c/ María Petronila Suarez Línea H-E. 138,30 mt. Al O. linda c/ Jovina Galván de Paz. - Superficie: 59 has. 88 as. 39 cas en M.F.R. NO 7N-0721.-Registra Embargo: Autos:" Suarez Teofilo y otros c/ Sucesores de María Petronila Suárez y Otros s/ Prescripción Adquisitiva

veinteañal - Cuadernillo de Ejecución de Honorarios Dra. Sobrero", Expte. 541.302 Colegio de Jueces N°2 Transición Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación por la suma de \$360.000,00 con más el 35% calculado provisoriamente para intereses y acrecidas y costas. ENTRO: 5255 EL 06-10-2020; Actualización del Monto del Embargo: De Asiento 2), Rubro 9. Autos Expte.541.302 Suarez Teófilo y otros (Sucesores de María Petronila Suarez y/u otros s/ prescripción Adquisitiva Veinteañal (Cuadernillo de Ejecución de Honorarios del Dr. Eugenio Gómez Paz) Colegio de Jueces N D2 Secretaria de Transición Embargo por la suma actualizada de \$15.653.069,06 con más el 35% calculados para acrecidas, intereses y costas. ENTRO: 10419 el 14-11-2024.- Estado de Ocupación: Según constatación del Oficial de Justicia con fecha 08/10/2025 el Inmueble se encuentra dividido por la carretera asfaltada; cercado con ramas y troncos de madera irregular y hebras de alambre, su frente y costado derecho no se observan personas en su interior; a unos metros del cercado se encuentra una construcción con paredes de ladrillos y cemento. Adeuda Impuestos Inmobiliario la suma de \$ 1.915.118,63 hasta el día 07/04/2026. Actualizable al momento de pago. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 6% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa, como así también el impuesto de sellados por la transmisión del dominio del 1% sobre el monto de subasta. Los impuestos y demás gastos a cargo del

comprador. Más datos por Secretaria del Juzgado. -Fdo. Juez) Dra. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A. Secretaria DRA. VELARDEZ MARIA LORENA. - Oficina, 14 de Mayo de 2026
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria
N°1668 - e.15 mayo - v. 18 mayo - p.290 - \$3000

EDICTO
JUEZ DE FAMILIA DE LA BANDA, DRA. NATALIA SUSANA TABOADA, en autos caratulados **EXPTE. N° 144330 S U B N A F S / M E D I D A EXCEPCIONAL DE LA NIÑA L.G.,** CITA, EMPLAZA a la Sra. ANDREA STEFANIA GARCIA para que dentro del plazo de CINCO DIAS posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho, denuncie domicilio real y constituya domicilio procesal, bajo

apercibimiento legal. - Fdo. Por: Juez Dra. NATALIA SUSANA TABOADA. Ante mí Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ. - La Banda, 07 de Mayo de 2026. - Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Secretaria Segunda
N°1654 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 100 - \$ 1500

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil y Comercial 11va Nominación, en autos **"ALANIS, FRANCISCO EDUARDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO", (EXPTE. N° 798.894)**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Francisco Eduardo Alanis, DNI 7.072.507 fallecido el 03/05/2021, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-
Secretaria, 04 de Mayo de 2026
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1672 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

El Juez Civ. y Com. de II Nom. De La Banda, en autos: **Exppte. N°148.957 autos: "GARNICA MARSOLINE ELIAS S/ SUCESSION"**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y terceros interesados de GARNICA MARSOLINE ELIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante EDICTO por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación - Fdo. Dr. - PEDRO JURI, Juez - Dra. MONICA SANCHEZ, Secretaria.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N°1673 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Exppte.:147543 - SANTAMONICA JOSE EDUARDO sobre SUCESSION AB-INTESTATO, La Banda, 31 de Marzo de dos mil veintiséis, Habiendo cumplido con lo ordenado en el proveído que antecede, se provee la presente acción: Declarase abierto el JUICIO SUCESORIO del extinto SANTAMONICA JOSE EDUARDO. - Citase y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, de las presentes actuaciones dese conocimiento al Ministerio Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula digital a cargo del Juzgado. - Fdo. Por: Juez Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.
La Banda, 22 de Abril de 2026. - Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1674 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 1da. Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos **"SAYAGO ADA NOEMÍ S/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. N°149.624**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, de la Sra. SAYAGO ADA NOEMI, para que, en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de Ley conforme lo establece el art.2340 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. - Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Dra. Mónica Unzaga Argibay, Secretaria a/c. Secretaria, 07 de Mayo de 2026. - Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaria
N°1677 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION. En Autos Caratulados: **SOTO LUIS PASCUAL sobre ACCION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE N°781.427.-** Cítese a la presunta ausente TERESA MUSUMECI AMBROGIO, durante SEIS MESES, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. por: Juez Dra. BRIM ALICIA, Secretario/a Dra. ABATE, MONICA PATRICIA. - Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2025.
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad
N°1678 - e. 18 Mayo - v. 18 mayo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juzgado de Civil y Comercial de 14° Nominación, en los Autos **Caratulados: EXPTE. Nro:803.853 en AUTOS CARATULADOS: ALVAREZ ANA DEL VALLE sobre SUCESSION AB-INTESTATO.-** Estando justificado el fallecimiento de ALVAREZ ANA DEL

VALLE D.N.I. N°6.299.752 con el acta de defunción glosada a fs. 11, declárese abierto el juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C). - Fdo. por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. -

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2026
Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N°1679 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 120
- \$ 500

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, Autos: "**CORDOBA CELIA EDID C/ SUCESTORES DE BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA LUONGO DE JORGE Y/O CONTRA QUIEN QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**"; **EXpte. N°23.517/2.025**. Cita y emplaza a SUCESTORES DE BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA LUONGO DE JORGE Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO, sobre el siguiente bien inmueble: Un inmueble, ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, sobre calle Juan Bautista Alberdi N°282, en el denominado "Barrio Banda Verde", identificado como "FRACCION DE PROPIEDAD" (Parte del Lote 172 - Manzana 24 (S/Loteo), y que según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal, mide y linda: en su LINEA A-B: 10,41 metros, por donde linda con calle Juan Bautista Alberdi (Pavimentada); en su LINEA B-C: 25,05 metros, por donde linda con Parte de Propiedad (Parte del Lote 172 (S/Loteo), (María F. Martínez (S/CM); en su LINEA C-D: 10,32 metros, por donde linda con Parte de Propiedad (Parte del Lote 172 (S/Loteo) (Antonio Albarracín (S/CM) y, cerrando el Polígono en su LINEA D-A: 24,60 metros, por donde

linda con Parte de Propiedad (Parte del Lote 172 (S/Loteo) (Feliciano Jerez (S/CM).- SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO A-B-C-D-A: 257,22 M2.- SUPERFICIE EDIFICADA: 204,51 M2.- PADRON CATASTRAL: 08-02-021463.- INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Tomo 54, Sección Departamento Choya, bajo el N°36, Folio 116, Año: 1.973, a nombre Beatriz Virginia Agustina Luongo de Jorge.- ANTECEDENTES DE DOMINIO - DOMINIO AFECTADO.- Un inmueble, ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, compuesto de varios lotes de terrenos, que fueron de Don Domingo Sotomayor, dentro del ejido de esta Ciudad de Frías, Departamento Choya, y sus alrededores, o sea, los siguientes lotes numerados, según título de acuerdo a la nomenclatura correspondiente al Plano Municipal de esta Ciudad, así: DOSCIENTOS VEINTE (P A R T E I N T E G R A N T E) : DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS; DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS; DOSCIENTOS CINCUENTA; DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (P A R T E I N T E G R A N T E) ; DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (P A R T E I N T E G R A N T E) ; DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE; DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO; DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (P A R T E I N T E G R A N T E) ; DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO; DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (P A R T E I N T E G R A N T E) ; DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO; DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE; TRESCIENTOS; TRESCIENTOS CATORCE; TRESCIENTOS DIECISEIS; TRESCIENTOS VEINTINUEVE; TRESCIENTOS TREINTA; TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; TRESCIENTOS TREINTA Y DOS; TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS; TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO; TRESCIENTOS SESENTA Y UNO; TRESCIENTOS SESENTA Y DOS; TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO; y los que queden en las inmediaciones de la Ciudad, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: Línea Férrea del Ramal a Santiago del Estero, del Ferrocarril General Belgrano; al Sur: Río Albigasta; al Este: Sucesión de Manuel Fiad y "Paglla"; y al Oeste: Línea

Principal del Mencionado Ferrocarril.- Esta propiedad, esta catastrada con una superficie, de más o menor, CINCO HECTAREAS Y NOVENTA Y TRES AREAS.- INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Tomo 74, Sección Departamento Choya, bajo el N°36, Folio 116, Año: 1.973, a nombre Beatriz Virginia Agustina Luongo de Jorge, término 15 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en autos.-

Secretaria N°1, 12 de Mayo de 2026.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA-
Secretaria

N°1681 - e. 18 - v. 19 - p. 800 - \$ 8000

EDICTO

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de Junio de 2.026 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios**, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HERNANDEZ, SERGIO RAMON RENAULT, FURGON, KANGOO EXPRESS 2A 1.6 SCE 114 2025 AH142AO BASE \$ 36.082.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de mayo al 1 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. TELMO OMAR ELISANDO SUPER WALTER, SEMBRADORA ABONADORA DE GRANOS GRUESOS, W650 DE 24 SURCOS A 42 CMS y MATERMACC, TOLVA, DOBLE PROPÓSITO 2024 BASE \$ 490.983.600 en el estado que se encuentra y exhibe el 29 de mayo y 1 y 2 de junio de 10 a 12hs Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de

la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web

www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de mayo 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ - Martillero Publico Nacional N° 1670 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 750 - \$ 5000

"YIYITO S.R.L"

Cesión De Cuotas Sociales y Modificación De Gerencia

En la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veintiséis, Entre: NANCY ISABEL SILVA, argentina, nacida el día 10 de Abril de 1972, divorciada judicialmente, de profesión comerciante, de 54 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.661.269, con domicilio en la calle Ejército del Norte N° 318, barrio Juramento, Ciudad Capital de esta Provincia, y ROBERTO FERNANDO JUGO FERNANDEZ, argentino, nacido el día 22 de Julio de 1970, 56 años de edad, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 21.631.607, divorciado judicialmente, con domicilio en Lote 5 B Zona Rural sin número Paraje Cara Pujio, Localidad Forres, Departamento Robles de esta provincia; en adelante los "CESIONARIOS"; mayores de edad, capaces y expresan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el presente instrumento CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION de GERENCIA de "YIYITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme a lo siguiente:

PRIMERO: NANCY ISABEL SILVA cede y Transfiere la totalidad de su participación social de 95 cuotas o sea el 95% a ERICA HAYDEE CALVIELLO, Argentina, nacida el día 07 de Junio de 1975, de 51 años de edad, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 24.618.737, divorciada judicialmente, con domicilio en Caseros 1755 del Barrio San Martin, Ciudad Capital de esta provincia, por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) y ROBERTO FERNANDO JUGO FERNANDEZ cede y transfiere la totalidad de su participación social de 5 cuotas o sea el 5% a CRISTIAN OSCAR TORREZ, argentino, nacido el día 04 de diciembre de 1990, de 36 años de edad, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 35.738.758, Soltero, con domicilio en 1 PJE S/N, calle Salta Prolongación, Departamento Banda, de la Ciudad de La Banda de esta provincia, por un total de PESOS CINCO MIL

(\$5.000), en la Razón Social YIYIYITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71883697-9 Inscripta en el Registro en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral bajo el número 80 Folio 458-462 del Tomo Contratos Sociales 2024 de fecha 16 de Abril de 2024.

SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS CIEN MIL (\$100.000), importe que los Cesionarios abonaron con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. TERCERA: En este estado manifiestan los Cedentes: A-NO estar inhibidos para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; B- Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto.

CUARTA: Los Cedentes subrogan a los Cesionarios para que colocándose en su mismo grado, lugar y prelación ejerciten todos los derechos que tenían sobre las cuotas cedidas.

QUINTA: La señora ERICA HAYDEE CALVIELLO y el señor CRISTIAN OSCAR TORREZ, aceptan en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuadas a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en las proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia de Contrato Social.

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En este acto reunidos ERICA HAYDEE CALVIELLO Y CRISTIAN OSCAR TORREZ, establecen que la administración social será ejercida por ERICA HAYDEE CALVIELLO quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con el cargo de gerente. En este estado el Socio Gerente ERICA HAYDEE CALVIELLO, aporta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en la caja de la sociedad en concepto de Garantía para el ejercicio de sus funciones. Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la

cláusula el Contrato Social y lo que reglamenta la ley 19550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación. SEPTIMA: Los socios DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

OCTAVA: PODERES: Por el presente se otorga poder especial al Contador JESUS ALBERTO ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad Número 22.894.878, Matricula Profesional 1052, y/o MARIA CANDELA BENITEZ YARADE, documento Nacional de Identidad Numero 41.908.805, quienes quedan facultados para gestionar la inscripción en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de la presente cesión de cuotas; quedando autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar públicamente en el Boletín Oficial, contestar visitas, notificare y en general para realizar cuantos tramites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. En la Ciudad Capital de Santiago del Estero se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

IRENE MARIA VIAÑA - Escribana Titular
N°1669 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 480 - \$5000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL LOS NIETOS **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio del año 2026 a las 18:30 con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de Ruta 8 S/N Paraje Loma Negra - La Darsena, La Banda

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para firmar

el acta.

2.- Consideración de balance ejercicio 2023, 2024, y 2025.

3.- A tratar memoria anual de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2026
ESTELA NOEMI LUGONES -
Presidente

N°1671 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 150 - \$1000

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL SAN JOSE DE TINTINA **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 02 de Junio del 2.026, a las 17:00hs, con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio del año 2025.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 26/05/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 27/05/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 28/05/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 29/05/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 30/05/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 31/05/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 01/06/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18: 00hs.

DEISY LARREA - Presidenta

N°1675 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 200

- \$ 1000

**SOCIEDAD ITALO ARGENTINA
DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 26 de Junio de 2026, a 21hs. con MEDIA hora de tolerancia, en calle Eva Perón 242 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de 2(dos) asociados para firmar el Acta.

2- Lectura y consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes y demás estados contables anexos, e

informe de la Junta de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31-12-24 al 31-12-25.

El padrón de asociados será exhibido en la sede de la mutual desde el 15/05/2026. Frías, Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2026

Ing. ELISEO MONTI - Presidente

Ing. HUMBERTO H. PICCO - Secretario
N°1680 - e. 18 mayo - v. 19 mayo - p. 100
- \$ 1000

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/servicios/denunciar-un-hecho-de-corupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

PLIEG-2026-47817418-APN-LYC-DNV



Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito

N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESOLUCION
RESOL-2026-952-E-GDESDE-IPVU#
MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX - 2025-05261106-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Vivienda en Situación Irregular. Clausura Preventiva Mza 4 Lote 5 -Lic. 13/09 -

Grupo Habitacional 2.000 Viv. B° Saint Germés- Capital.

Fusión: EX-2026-653622-GDESDE-IPVU#MOP - Recurso de Revocatoria

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de referencia se desprende el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Gómez, Ramona del Carmen, Doc. N° 4.746.166 en contra de la Resolución N° 2025-2527-E-GDESDE-IPVU#MOP

mediante la cual se Rescinde la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza 4 Lote 5 Lic. 13/09 Grupo Habitacional 2.000 Viviendas B° Saint Germés - Capital, por lo que al respecto el Dpto. Legal puntualiza lo siguiente:

Que en virtud de Resolución N° 2025-2527-E-GDESDE-IPVU#MOP se Rescindió la adjudicación de la vivienda ut supra mencionada a los debido a que la adjudicataria Sra. Gómez Ramona del Valle, no habitaba la vivienda conforme

las pruebas colectadas en el presente Expediente, de acuerdo al procedimiento establecido por medio de la Ley 7069, incumpliendo con la obligación impuesta y en total violación de la norma, con pruebas aportadas en el presente Expte en la cual la misma adjudicataria admite no residir en la unidad.

Que del análisis del presente recurso se desprende que:

1.- Temporaneidad:

Que el presente recurso fue presentado en fecha 13 de Febrero del año 2026.-

La resolución ut supra referenciada, fue notificada en la vivienda en fecha 05 de febrero de 2026, por lo tanto, el recurso interpuesto debe ser considerado EXTEMPORANEO. -

Que cabe destacar que el plazo legal para interponer el Recurso es de cinco (5) días, tal como lo establece la Ley 2.296 a contar desde la última notificación, por lo que el mismo se encontraba fenecido antes de la presentación efectuada por el recurrente.

2- Que con respecto a los hechos invocados en el recurso: La recurrente manifiesta residir en la vivienda, sin embargo en los fundamentos de la Resolución de Rescisión se basa en que en la unidad habitacional no se encontraba residiendo la adjudicataria, prueba de ello es: en la primera verificación habitacional no se encontró a persona alguna, se intimó por medio de cédula y al no dar cumplimiento con la misma se procedió a la Clausura Preventiva de la unidad habitacional, prevista por Anexo Decreto N° 0332/15 Anexo I Reglamentación de Ley Provincial 7069 art 9, 3 párrafo.

Que en fecha 16 de Octubre del año 2025 se hace presente en oficinas de Recupero Habitacional la Sra. Gómez, Ramona del Carmen, quien manifiesta que reside en la Localidad de Los Mojones junto a su hijo y nuera, y que en algunas ocasiones se presenta en la vivienda del barrio Saint Germés y que recibe ayuda de una vecina, la Sra. Analía Perea. Se realizó verificación interna, la cual recepciona la Sra. Gómez y declara residir junto a su nieto, su pareja y la hija menor de estos, la unidad si bien posee mobiliario, no es acorde al grupo familiar declarado al

momento de la realización de la verificación interna, ni concuerda con lo manifestado por la adjudicataria en descargo de oficina realizado en fecha 16/10/2025. Se menciona que en el baño solamente se observa un cepillo de dientes, la ropa de las habitaciones solo corresponde a una persona de sexo masculino, al igual que los demás elementos de higiene personal, lo que no condice con el grupo familiar que declaran residir, como así también en los relevamientos vecinales realizados a orden 9, en los cuales los vecinos manifiestan que la vivienda desde hace 1 año se encuentra deshabitada.

Que en el presente expediente se encuentra más que comprobado la falta de habitabilidad de la adjudicataria, no solo por lo colectado por personal de este Instituto sino por lo aportado en el descargo, el cual es claro en sus expresiones y documentos adjuntados de que se encuentran residiendo en otro domicilio. Y el mismo es presentado fuera del tiempo legal estipulado. -

Que en el presente Recurso no se aportó prueba alguna sobre los dichos vertidos en el mismo y, por lo tanto, la vía recursiva no ha podido desvirtuar lo resuelto en la resolución en crisis, que permita revocar la citada resolución. -

Que la Rescisión es una sanción por la falta de habitabilidad permanente exigida por ley para los adjudicatarios de viviendas sociales, y en este caso puntual, la falta de habitabilidad por parte de la adjudicataria ha sido debidamente acreditada. -

3- Que la Ley de Trámite Administrativo, respecto del Recurso de Revocatoria, en su art. 83 dispone "Este recurso solo procederá por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna". Al respecto cabe hacer notar que, para el dictado de la resolución recurrida, el Organismo actuó legítimamente, es decir, dentro de las atribuciones de la Ley y resoluciones reglamentarias.

Que en consecuencia se considera que, este Organismo no puede volver atrás por la sola presentación de una pretendida revocatoria, máxime teniendo en cuenta que con dicha presentación no se ha

logrado desvirtuar los extremos facticos que fundaron el acto administrativo atacado y, por ende, no ha podido demostrar que, el mismo es ilegítimo o inoportuno que son las únicas causales que hacen procedente el recurso articulado.

Que por lo expuesto y las razones de hecho y de derecho apuntadas el Dpto. de Asuntos Legales aconseja:

1).- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria impetrado por la Sra. Gómez, Ramona del Carmen, Doc. N°4.746.166 por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de unidad habitacional identificada como Mza.4 Lote 5 Lic. 13/09 - Grupo Habitacional 2.000 Viv. B° Saint Germés - Capital. -

2).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N°3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria impetrado por la Sra. Gómez, Ramona del Carmen, Doc. N°4.746.166 por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme Resolución N°2025-2527-EGDESDE-IPVU# MOP, mediante el cual se Rescinde la adjudicación de unidad habitacional identificada como Mza.4 Lote 5 Lic. 13/09 - Grupo Habitacional 2.000 Viv. B° Campo Contreras - Saint Germés - Capital, otorgada a mediante Resolución N°003888 de fecha 30 de Julio a favor de la Sra. Gómez, Ramona del Carmen, Doc. N° 4.746.166, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Marcela Alejandra
Alejandra Fecha: 2026.05.18
12:51:39 -03'00'